

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:** “ESPECIALISTA JURÍDICO(A) EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 348 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO”.

### 1. ANTECEDENTES:

En el marco del convenio firmado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- y la Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional –Alianza por la Solidaridad- para la ejecución del Convenio “Contribuir al pleno ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres adolescentes, jóvenes y adultas en Bolivia”, priorizando los departamentos de La Paz y Cochabamba en los municipios de El Alto, Pucarani, Quillacollo y El Alto, se viene trabajando junto a organizaciones reconocidas en Bolivia como el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza y la Confederación de la Mujeres Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”.

Los objetivos de trabajo de nuestras acciones son:

1. Fortalecer las capacidades de mujeres y organizaciones sociales, de base y otras de la sociedad civil para promover el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la salud sexual y reproductiva.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas en materia de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva.
3. Incrementar la movilización ciudadana y opinión pública a favor del derecho a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.

Dentro del segundo objetivo se tiene como premisa fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones públicas en materia de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva, considerando a tal efecto estratégica la alianza con **La Vicepresidencia del Estado Plurinacional, en su calidad de Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional**, a través la Unidad Jurídica Especializada de Desarrollo Constitucional que tiene como prioridad contar con un equipo técnico que impulse y acompañe de manera participativa la elaboración de proyectos de ley necesarios para la implementación de la nueva Constitución Política del Estado.

### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

El objetivo de la presente consultoría es:

“Brindar a las Presidencias de las Cámaras información técnica y jurídica sobre los avances y problemas en la implementación de la Ley 348 y su Reglamento por parte de los diferentes operadores y realizar propuestas viables para su correcta implementación, a fin de que la Asamblea Legislativa Plurinacional aporte en la consolidación de la aplicación de la norma a partir de sus funciones de gestión y fiscalización”.

### 3. PRODUCTOS ESPERADOS:

El consultor/a deberá proporcionar los siguientes productos:

**Primer producto.-** Un documento con la estrategia legal y operativa que permita a las Cámaras de Diputados y Senadores, cumplir las atribuciones de gestión y fiscalización a través del seguimiento y fiscalización a las instancias públicas operadoras de la Ley N° 348.

**Segundo producto.-** Un documento con recomendaciones técnico-jurídicas a los procedimientos la Ley 348 y su reglamento.

**Tercer producto.-** Documento con sugerencias y propuestas para una mejor gestión a los operadores de MP, FELCV, Órgano Judicial en el marco de la Ley 348 y su reglamento.

**Cuarto producto.-** Un documento de la sistematización de las actividades de difusión, sensibilización e incidencia de la Ley 348 y violencia contra las mujeres con los operadores de la Ley.

**Quinto producto.-** Un documento con las recomendaciones y conclusiones que contenga la sistematización final de todas las actividades realizadas por el consultor (a).

En este sentido sus principales responsabilidades son:

- Coadyuvar en el diseño de una estrategia que permita a las Cámaras de Diputados y Senadores, cumplir las atribuciones de gestión y fiscalización a través del seguimiento y fiscalización a las instancias públicas operadoras de la Ley N° 348.
- Formular recomendaciones técnico-jurídicas a los procedimientos la Ley 348 y su reglamento.
- Coadyuvar en la formulación propuestas para mejorar la gestión a los operadores de MP, FELCV, Órgano Judicial en el marco de la Ley 348 y su reglamento.
- Coadyuvar a la consultora de género de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional en la coordinación con las y los técnicos, funcionarias y funcionarios de MP, FELCV, Órgano Judicial, órgano ejecutivo y organizaciones de mujeres actividades de difusión, sensibilización e incidencia de la Ley 348 y violencia contra las mujeres.
- Participar y brindar asistencia técnica-jurídica en la ejecución de actividades, revisión de documentos técnicos, publicaciones, manuales y otros.
- Promover la vinculación y articulación del proyecto y las instancias participantes, con otras iniciativas que se ejecuten a nivel nacional relacionadas con las temáticas de género, violencia contra las mujeres con el fin de generar acciones de incidencia aprobadas

A efecto de lograr el objetivo de la consultoría se sostendrá una reunión previa de ajuste de los productos mencionados si fuera necesario

#### **4. SUPERVISIÓN.-**

La o el especialista en temas de violencia contra las mujeres se encontrará bajo la directa supervisión y control de la Unidad Jurídica Especializada de Desarrollo Constitucional.

#### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato de la consultoría será de 4 meses a partir del mes de septiembre de 2015

#### **6. FORMA DE PAGO**

El coste total de la consultoría incluye todos los gastos y asciende a la suma de Bs. 90000.- (Noventa mil 00/100 bolivianos), el costo específico por honorarios es 60000.- y Bs. 30000 será destinado al pago de materiales, suministros y viáticos.

El pago se realizará previo informe de avance mensual aprobado por la Unidad Jurídica Especializada de Desarrollo Constitucional y Alianza por la Solidaridad

## 7. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTOR/A

- Educación: Licenciatura en Derecho.
- Experiencia: Experiencia general de 5 años.
- Experiencia específica: Experiencia mínima de 2 años en diseño, apoyo, fomento, desarrollo e implementación de políticas, estrategias, programas y proyectos con enfoque de género.
- Al menos 1 año en la revisión y elaboración de propuestas normativas que incluyan el enfoque de género.

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido en los presentes términos de referencia, los mismos que serán parte indivisible del contrato al que se anexa, que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por el/la consultor/a y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad de Alianza por la Solidaridad y La Vicepresidencia del Estado Plurinacional, en su calidad de Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través la Unidad Jurídica Especializada de Desarrollo Constitucional, los mismos que tendrán los derechos exclusivos para publicar o difundir los mismos.

La Paz, julio de 2015